

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000486 - 2025

Carhuaz, 12 MAR. 2025

Visto, el OFICIO N° 0038-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP- D; y demás documentos adjuntos que constan en (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 146 del precitado Reglamento establece que la Dirección Regional de Educación, es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone, entre otros aspectos, que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Educación la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 65 de la precitada Ley establece que las instancias de gestión educativa descentralizada son: la Institución Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el literal f) del numeral 6.2.1.1 de los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada", aprobados mediante la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación ejerce funciones normativas, de gestión y de supervisión, en el marco de sus competencias, lo cual implica la responsabilidad, entre otras, de consolidar información sobre la implementación de la política educativa y gestionar conocimientos sobre buenas prácticas de gestión, en coordinación con los gobiernos subnacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con las Buenas Prácticas de Gestión Educativa, nos referimos al conjunto de acciones innovadoras, intencionadas e implementadas para resolver los problemas presentados durante el proceso de la gestión educativa; las Buenas Prácticas de Gestión Educativa (BPGE), son acciones creativas implementadas por las DRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio para resolver, de manera eficaz y eficiente, los problemas de los diferentes procesos de gestión educativa; contribuyendo así a la mejora del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa", cuyo numeral 5.1.1 establece que el Ministerio de Educación implementa, anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación y en las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación y con posibilidad de transferencia, considerando los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y los parámetros definidos en coordinación las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación;

Que, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Carhuaz, desarrolló la reunión con el equipo de Especialistas en Educación, para la sustentación de las "Buenas Prácticas" a desarrollar en el presente año 2025 en la jurisdicción de la UGEL Carhuaz; este acontecimiento se desarrolló el día viernes 27 de diciembre de 2024, iniciándose a las 08:00 a.m. culminando a las 3:00 p.m., como consta en acta;

Que, con OFICIO N° 0038-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP- D, de fecha 13 de febrero del 2025, la Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Carhuaz, solicita la conformación del "Equipo Técnico Local de Buenas Prácticas del Área de Gestión Pedagógica – UGEL Carhuaz 2025", para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, de acuerdo a sus legales atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por ley, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, dispone, **CONFORMAR** el "Equipo Técnico Local de Buenas Prácticas del Área de Gestión Pedagógica – UGEL Carhuaz 2025", para la debida atención en forma excluyente, de acuerdo a la norma técnica vigente;

Estando a lo solicitado por el Área de Gestión Pedagógica, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento DS N° 004-2013-ED, Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "Equipo Técnico Local de Buenas Prácticas de Gestión Escolar del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Carhuaz – 2025", que a continuación se anotan:

1. Equipo Técnico Local del proyecto "El Círculo Virtuoso del Acompañamiento al Directivo":
 - Prof. Heiner Luis Regalado Cuentas (Líder del equipo)
 - Dra. Rosana Claudia Malpaso Morales
 - Mag. Emma Eudisia Camones Rondan
 - Prof. Cirilo Germán Díaz Támara
 - Mag. Crispín Máximo Mejía Caballero
 - Prof. Yaneth Mejía Torres
2. Equipo Técnico Local del proyecto "Vivenciando la Interculturalidad en Ancash"
 - Mag. Leopoldo Fidencio Brito Orellano (Líder del equipo)
 - Mag. Julio Martín Armas Colonia
 - Mg. Zósimo Alberto Fernández Salazar
 - Prof. Santiago Esteban Medina Cerna
 - Lic. Jaime Nabor Ita Bonilla
 - Prof. Merlin Persy Calle Reyes
3. Equipo Técnico Local del proyecto "Aliados Estratégicos y la Implementación de Estrategias Colaborativas y Participativas en la Gestión de la Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Carhuaz - 2025"
 - Lic. Judith Sonia Romero Moreno
 - Dra. Rosana Claudia Malpaso Morales
 - Prof. José Antonio González Caballero
 - Dra. Kelly Ethel Saito Garate
 - Prof. María del Pilar Gonzáles Gómez
 - Lic. Annabeel Pamelly Ragas Bernuy

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

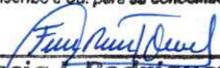
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

12 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADM/SAAA